

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
HUAYACOCOTLA, VERACRUZ, IGNACIO DE LA LLAVE

MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN FOMENTO FORESTAL

## INDICE

I. INTRODUCCION .....	3
II. ANTECEDENTES .....	4
III. MARCO JURIDICO .....	4
IV. MISIÓN .....	4
V. VISIÓN.....	4
VI. OBJETIVO GENERAL .....	5
VII. OBJETIVOS ESPECIFICOS .....	5
VIII. NORMATIVIDAD.....	5
IX. PUESTOS Y FUNCIONES.....	6

## I. INTRODUCCION

Con fin de que los contribuyentes y los servidores públicos que están asignados en el departamento de Fomento Forestal y Protección del Medio Ambiente cuenten con una base de información que les permita conocer la organización, funciones, trámites y gestiones que realiza el Área, tiene como objetivo conservar, preservar y proteger el medio ambiente. Cuando hablamos respecto al área de fomento forestal y protección al medio ambiente, nos viene a la mente el cuidado del medio ambiente, por lo que es necesario coordinar y supervisar las actividades enfocadas al aprovechamiento de los recursos forestales así como aplicar y hacer cumplir de manera operativa la normatividad y reglamentación en materia ecológica y evaluar el impacto ambiental causado por las actividades humanas, sean estas de carácter público o privado que se desarrollen así como vigilar el cumplimiento de las medidas propuestas para mitigar los efectos negativos que de ellas se deriven. Además de promover, difundir y fomentar elementos y aspectos básicos de educación ambiental que tengan como fin la sensibilización y concientización de los ciudadanos.

## II. ANTECEDENTES

Existe suficiente evidencia sobre lo que se ha ido presentando en las anteriores administraciones, sobre lo que se ha implementado para evitar el exceso de ruido, contaminación en el municipio, anuencias requeridas por parte de la ciudadanía y atender las denuncias que aqueja a los ciudadanos en general.

## III. MARCO JURIDICO

### 1. LEYES

Ley orgánica del municipio libre, Artículo 58.

Ley 62 estatal de protección ambiental del estado de Veracruz

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS)

Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA)

### 2. REGLAMENTO

Reglamento: Municipal de protección al ambiente y la preservación forestal.

## IV. MISIÓN

El área de Fomento forestal y protección al ambiente es una dependencia gubernamental que está comprometida con la ciudadanía del Municipio de Huayacocotla, Ver. Las funciones están orientadas al apoyo y orientación de los ciudadanos, con el cuidado y manejo de sus bosques y para regularizar la posesión de sus tierras, predios o propiedades.

## V. VISIÓN

Un municipio que respete, valore y se preocupe por proteger y conservar el medio ambiente y utilizar sustentablemente sus recursos naturales, conciliando armónica y equitativamente el desarrollo económico con el desarrollo social. Aprovechar, conservar y preservar las condiciones ecológicas y ambientales del entorno municipal por medio de la sensibilización y concientización de sus habitantes; con base en el respeto, cuidado y aprovechamiento racional de los recursos naturales existentes, coadyuvando al desarrollo sustentable, no solo en el entorno inmediato, si no a nivel regional.

## VI. OBJETIVO GENERAL

Promover el desarrollo sustentable, conduciendo y evaluando la política ambiental y de recursos naturales, considerando en todo momento la participación de la sociedad.

## VII. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Conservar los ecosistemas más representativos del municipio y su biodiversidad, especialmente las especies sujetas a alguna categoría de protección, con la protección correspondiente de todos los sectores sociales.
- Detener y revertir la pérdida de capital natural así como la contaminación de los sistemas que sostienen la vida (agua, aire y suelos), con la participación correspondiente de la sociedad.

## VIII. NORMATIVIDAD

Ley: Ley 62 estatal de protección ambiental del estado de Veracruz

Principales artículos: 112 Fracción V-art.7; Fracc. IX, XVI, 20 Y 144 Fracc. VIII

Ley orgánica del Municipio libre Art. 58

- 1) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que establezcan obligaciones al Ayuntamiento en materia forestal, ecológica y ambiental.
- 2) Coordinarse y apoyar a las autoridades competentes en las actividades para preservar, conservar y restaurar el equilibrio ecológico y protección al ambiente.
- 3) Promover las medidas necesarias para el uso racional de los recursos naturales
- 4) Recomendar acciones para el desarrollo sustentable del municipio
- 5) Colaborar con la comisión de limpia pública en la vigilancia de la operación de los rellenos sanitarios, sistemas de recolección, tratamiento, disposición final de basura y proponer medidas tendientes a la debida protección de la flora y fauna existente en el municipio.
- 6) Promover, en concordancia con la política nacional y estatal, acciones para propiciar el desarrollo forestal sustentable del municipio.
- 7) Promover y difundir programas y proyectos de educación y capacitación de desarrollo forestal; así como prevención y combate de plagas y enfermedades forestales.
- 8) Impulsar dentro de su ámbito de competencia, la reforestación, forestación, restauración de suelos, y conservación de los bienes y servicios ambientales forestales.
- 9) Denunciar la tala ilegal de árboles; así como las infracciones o delitos.

Reglamento Municipal de protección al ambiente y la preservación ecológica.

Conforme a la ley 62 estatal de protección ambiental del estado de Veracruz en su artículo 112 Fracc. 5, en coordinación con el reglamento municipal de protección al ambiente y la preservación forestal y ecológica también manejamos la autorización para el derribo de árboles.

## IX. PUESTOS Y FUNCIONES

Director de Fomento Forestal: Ing. Yanzanya Jesús Zarate

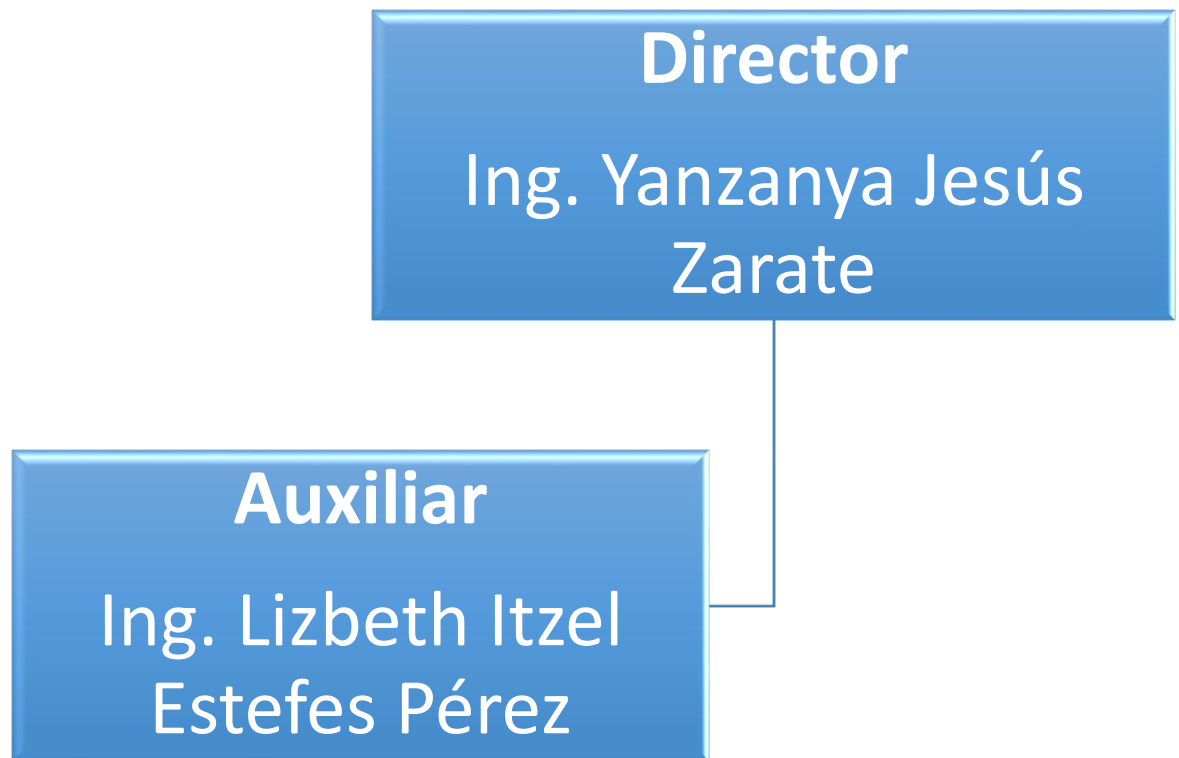
Funciones: Brindar la atención adecuada a la ciudadanía de nuestro municipio en la dirección, organización, supervisión, coordinación de proyectos de las diferentes dependencias, participar y dar sugerencias en los consejos regionales forestales mensuales.

- I. Brindar las anuencias para el derribo de árboles para uso doméstico a la ciudadanía que lo requiere, siempre y cuando se cumpla con la documentación legal y los requisitos necesarios.
- II. Vigilar que los programas de aprovechamiento forestal maderable se realicen de acuerdo a la normatividad ambiental vigente.
- III. Vigilar que los cambios de uso de suelo que se realicen en nuestro municipio cumplan con la normatividad ambiental.
- IV. Brindar el apoyo en apeos y deslindes de terrenos para su regularización.
- V. Asesoría técnica en plantaciones de producción forestal maderable y no maderable.
- VI. Asesoría técnica para el combate y control de plagas y enfermedades en los diferentes cultivos y plantaciones
- VII. Incorporación de proyectos de restauración y conservación de suelos ante la dependencia de la Comisión Nacional Forestal.
- VIII. Coordinar las actividades del programa de empleo temporal
- IX. Coordinación y apoyo en la brigada rural municipal para el control y combate de incendios forestales.

Auxiliar:

Funciones: Dar apoyo entorno a todos los asuntos relacionados y que se llevan a cabo dentro de la Dirección de Fomento Forestal.

## X. ORGANIGRAMA



### DE LA CONCURRENCIA Y LAS ATRIBUCIONES

Son autoridades competentes en Materia Forestal y Ambiental

- I. El Ayuntamiento
- II. El presidente Municipal
- III. La Dirección de Ecología y Medio Ambiente

Son asuntos de la competencia del Municipio:

- I. Los que se derivan de la Ley General, Ley Estatal y del presente reglamento
- II. Los que otorgue o delegue el estado a través de acuerdos o convenios de coordinación.
- III. Los que se deriven de las disposiciones de este reglamento, relativas al equilibrio forestal ecológico y la protección del ambiente.

Para poder establecer y cumplir con la normatividad y el reglamento con el fin de desarrollar la política ambiental y sus instrumentos se debe cumplir con las leyes establecidas como lo marca la ley.



## DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ESTO ES LO QUE LE COMPETE A LA DIRECCIÓN DE FOMENTO FORESTAL.

Colaborar en la elaboración de los programas de ordenamiento forestal local, mantener y conservar las áreas verdes; así como realizar la investigación y la recopilación continua de datos en materia de medio ambiente y formación forestal.

Elaborar programas de educación forestal y ambiental para la ciudadanía que promuevan una conciencia ambiental básica; con la finalidad de proponer su declaración como áreas naturales protegidas.

Promover entre la ciudadanía la conservación, restauración, fomento, aprovechamiento, creación y cuidado de las áreas verdes, la flora urbana y el patrimonio forestal del municipio.

Coordinar, supervisar, calificar, e imponer las sanciones por infracciones que se cometan a los reglamentos de la materia y a los demás ordenamientos cuya aplicación sea de su competencia, auxiliándose, en su caso, de la fuerza pública para hacer cumplir sus determinaciones.

Corresponde a la Autoridad Municipal evaluar el impacto ambiental por la realización de obras o actividades públicas o privadas dentro del territorio municipal, excepto en materias de competencia federal o estatal.

En las licencias que se expidan para los diferentes cambios de uso de suelo, se aplicaran los criterios para prevenir y controlarla contaminación, (que pueda provocar un desequilibrio ecológico).

Evaluar las propuestas que se presenten al Ayuntamiento en materia de protección al medio Ambiente y Fomento Forestal como de Ecología, por particulares, instituciones, organizaciones no gubernamentales.

Supervisar el padrón de empresas autorizadas para el manejo de residuos industriales no peligrosos, así como verificar la recolección, la transportación y la disposición final de los residuos considerados.

XI. VALIDACIÓN

C. JUAN ENRIQUE LEMUS SALAZAR

---

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. BELLARMINA FLORES ISLAS

---

SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL

C. FEDERICO LÓPEZ BADILLO

---

REGIDOR SEGUNDO MUNICIPAL

ELABORO:  
ING. YANZANYA JESÚS ZARATE

---

DIRECTOR DEL ÁREA DE FOMENTO FORESTAL

**Huayacocotla, Veracruz a 01 de Enero del 2018**